



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0306-2022-MDK/GM.

VISTO:

Kimbiri, 03 de agosto de 2022

El Informe N° 276-2022-MDK/DGAJ/UFAP; Informe N° 1232-2022-MDK-GDTI/WRH-G; Informe N° 1156-2022-MDK/GM/OLI/MPM-D; Informe N° 005-2022-MDK/OGSEI/WCN-SO; Informe N° 040-2022-MDK/TLC-RA, respecto al **ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS VECINALES DE LOS SECTORES DE SIBAYLLOHUATO, IRAPITARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento seis (106) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 072-2022-MDK/GDTI, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales de los Sectores de Sibayllohuato, Irapitari y Anaro del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco" con un presupuesto **S/ 298,126.61** (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiséis con 61/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario (3 meses);

Que, mediante informe N° 040-2022-MDK-/TLC-RA de fecha 30 de junio de 2022, el residente de actividad Ing. TITO LAZON CACERES, SOLICITA LA APROBACION DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y ADICIONAL N° 01 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales de los Sectores de Sibayllohuato, Irapitari y Anaro del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco" el cual se viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante informe N° 005-2022-MDK/OGSEI/WCN-SO, con fecha 04 de julio de 2022, el supervisor de obra Ing. WILDER CRESPO NINAMANCCO SOLICITA APROBACION DE ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de las Vías Vecinales de los Sectores de Sibayllohuato, Irapitari y Anaro del Distrito de Kimbiri-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco" el cual declara PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutorio, con el objetivo de cumplir las metas de la actividad;

Que, mediante Informe N° 1156-2022-MDK/GM/OGSEI/MPH-D de fecha 07 de julio de 2022, el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, emite una opinión sobre la APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, quien previo un análisis de los documentos que obran en autos, arribando a la siguiente conclusión:

"(...).

Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud de aprobación de **Adicional de Actividad N°01 y Deductivo Vinculante N° 01**, peticionado por el Residente de la Actividad y teniendo la opinión favorable del Ing. WILDER CRESPO NINAMANCCO(Supervisor de la actividad), en merito a lo establecido en la **Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK** de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, da por **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE ADICIONAL DE ACTIVIDAD N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
1	PARTIDAS NUEVAS				
1.01	HABILITACION BADENES CION PIEDRA ACOMODADA Y CON MAMPOSTERIA				
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	80	1.14	91.2
01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	80	1.13	90.4
01.01.03	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS	M3	18	12.88	231.84
01.01.04	CONCRETO CICLOPEO 1.8 + 30% P.G.	M3	9.6	363.33	3487.968
01.01.05	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA LOSA DE BADE	M3	16	539.83	8637.28
01.01.06	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	UND	8	39.54	316.32
01.01.07	JUNTAS DE DILATACION E=1"	M2	20	4.52	90.4
	TOTAL COSTO DIRECTO (CD)				12,945.41
	GASTOS GENERALES				2,475.38
	GASTOS DE SUPERVISION			(19.12 %) (CD)	959.5
	COSTO TOTAL (S/)			(6.22 %) (CO)	16,380.38



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PRESUPUESTO DEDUCTIVO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)
01	PARTIDAS DEDUCTIVOS				
01.01	HABILITACION BADENES				11,088.00
01.01.01	HABILITACION DE BADENES CON PIEDRA ACOMODADA				
01.01.01.01	SECTOR SIBAYLLOHUATO Y SECTOR IRAPITARI				11,088.00
01.01.01.02	INGRESO A PISCIGRANJA-EMP. CARRETERA CHILENOPATA	m2	240.00	46.20	11,088.00
02	MITIGACION AMBIENTAL				
02.01.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	m3			
02.01.01.01	INSTALACION DE LETRINA SANITARIA	und	2.00	876.25	1,857.50
02.01.01.02	CLAUSURA DE LETRINA SANITARIA	und	2.00	52.50	105.00

COSTO DIRECTO TOTAL		12,945.50
GASTOS GENERALES	19.12%	2,475.38
		15,420.88
GASTO DE SUPERVISION	6.22%	959.50
COSTO TOTAL		16,380.38

PRESUPUESTO CONSOLIDADO TOTAL

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO		MAYORES METRADOS Nº01	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01 (D)	TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA Nº 01 E=(B+C-D)	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA MODIFICADO (F)= (A+E)
	(A)	(B)	(C)				
	%	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO		
COSTO DIRECTO		230,671.61		12,945.50	12,945.50	0	230,671.61
GASTOS GENERALES	19.12%	44,108.00		2,475.38	2,475.38	0	44,108.00
SUB TOTAL		274,779.61		15,420.88	15,420.88	0	274,779.61
GASTOS DE SUPERVIS	6.22%	17,097.00		959.5	959.5	0	17,097.00
LIQUIDACION	2.27%	6,250.00		-	-	-	6,250.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/298,126.61		S/16,380.38	S/16,380.38	S/0.00	S/298,126.61
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	0.00%			5.49%	-5.49%	0.00%	0.00%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA							0.00%

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Gerencia Municipal, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, APROBAR, mediante ACTO RESOLUTIVO el ADICIONAL DE ACTIVIDAD Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01, así mismo se notifique al Ing. TITO LAZON CÁ CERES (Residente de la Actividad) y al Ing. WILDER CRESPO NINAMANCCO (Supervisor de la Actividad) para su conocimiento.

Que, mediante Informe Nº 1232-2022-MDK-GDTI/WRH-G de fecha 26 de julio de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite opinión al ADICIONAL DE ACTIVIDAD Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01, concluyendo de la siguiente manera:

"Luego de un análisis de la documentación presentada por el Residente de la Actividad y refrendada por el Supervisor de obra, en merito a lo establecido en la Directiva Nº 001-2015-MDK y Directiva Nº 06-2015-DMK. Estas deficiencias existentes están asentadas en el cuaderno de obra y justificadas documentadamente, las mismas que acompañan al presente informe.

De la evaluación, al ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD Nº 01 y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01, solicitado por el Residente de la Actividad, con conformidad del Supervisor de la Actividad y el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, cumple con lo establecido en las Directiva Nº 001-2015-MDK y Directiva Nº 06-2015-MDK, Directiva de Ejecución de Obras públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, siendo **PROCEDENTE** la aprobación del **ADICIONAL DE LA ACTIVIDAD Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01**, sin asignación presupuestal".

Que, mediante Informe Nº 276-2022-MDK/DGAJ/UGAP, de fecha 03 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite ante la Gerencia Municipal, el pronunciamiento legal respecto al **ADICIONAL DE ACTIVIDAD Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01**, de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS VECINALES DE LOS SECTORES DE SIBAYLLOHUATO, IRAPITARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; quien previo análisis de los documentos que obran en autos y la normativa vigente, arriba a la siguiente opinión:

"Estando a los informes técnicos de la referencia favorables, **TRAMÍTESE** con acto resolutivo, la **APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE ACTIVIDAD Nº 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01**. Ejecutado por Admiración Directa de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS VECINALES DE LOS SECTORES DE SIBAYLLOHUATO, IRAPITARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", **SIN ASIGNACION PRESUPUESTAL**, originado por la necesidad de culminar satisfactoriamente el proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE ACTIVIDAD N°01	DEDUCTIVO DE VINCULANTE N° 01
	PARTIDAS NUEVAS N° 01	
COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES	12,945.50	12,945.50
COSTO DE OBRA	2,475.38	2,475.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,420.88	15,420.88
PRESUPUESTO TOTAL	959.50	959.50
INCIDENCIA FINANCIERA	S/ 16,380.38	S/ 16,380.38
		0.00%

RECOMENDACIONES:

A la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el Acto Resolutivo al residente de actividad. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar el Acto Resolutivo al Supervisor de actividad".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes técnicos obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta en el presente informe u opinión emitido:

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ADICIONAL DE ACTIVIDAD N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, Ejecutado por Admiración Directa de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS VECINALES DE LOS SECTORES DE SIBAYLLOHUATO, IRAPITARI Y ANARO DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, originado por la necesidad de culminar satisfactoriamente el proyecto, n sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE ACTIVIDAD N°01	DEDUCTIVO DE VINCULANTE N° 01
	PARTIDAS NUEVAS N° 01	
COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES	12,945.50	12,945.50
COSTO DE OBRA	2,475.38	2,475.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	15,420.88	15,420.88
PRESUPUESTO TOTAL	959.50	959.50
INCIDENCIA FINANCIERA	S/ 16,380.38	S/ 16,380.38
		0.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar el presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Estudios y Proyectos; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Elver Henry Vicante Sánchez
Gerente Municipal